



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla 16 MAR 2020

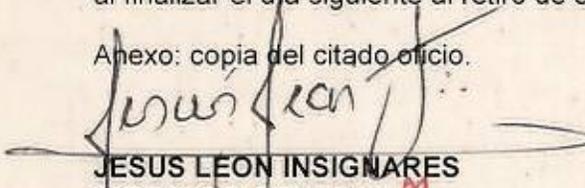
Señor
Fabio Ivan Cardenas Camacho
Representante Legal – Ingeniería Ambiente y Gestión Ltda.
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que la respuesta enviada a la solicitud recibida en esta entidad bajo el Radicado N°0011730 del 2019 fue devuelta por la empresa de correspondencia Servicios Postales Nacionales S. A. 4/72 bajo la causal "No Existe", la Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N°008134 del 23 de diciembre del 2019** emitido por el Director General, a través del cual, se da respuesta a la mencionada solicitud. Se deja constancia que contra el referido oficio no procede recurso por tratarse de un acto de trámite.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **16 MAR 2020** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **20 MAR 2020**

La notificación del **Oficio N°008134 del 23 de diciembre del 2019**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **24 MAR 2020**.

Anexo: copia del citado oficio.


JESUS LEON INSIGNARES
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo.
Revisó: Dra. Gloria Maria Taibel Arroyo – Profesional Especializada.
V° B°: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- colombia
cra@crautonomia.gov.co
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, 23 DIC. 2019

008134

Señor
FABIO IVAN CARDENAS CAMACHO
Representante Legal
Ingeniería Ambiente y Gestión Ltda.
Carrera 13 No. 32 – 93
Torre 3 / Oficina 311
Ciudad

Ref: Respuesta Derecho de petición Radicado No. 0011730 del 16
de Diciembre 2019

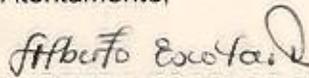
De acuerdo al derecho de petición referenciado en el que nos solicita que la CRA, se pronuncie sobre intervención en áreas amparadas Resolución 000087 del 2019; nos permitimos hacer las siguientes apreciaciones:

1. Cabe señalar que el alcance de la resolución 87 de 2019 es adoptar las áreas prioritarias de conservación como herramienta para la asignación de compensaciones ambientales obligatorias y voluntarias del Atlántico. Por tanto esta resolución no identifica o define áreas de no intervención para proyectos de utilidad pública.

Así mismo la Resolución 420 de 2017 y 645 de 2019 identifican y compilan las determinantes ambientales del Departamento, donde las áreas con acciones de compensación en prioridad para la conservación del caribe colombiano (SIRAP Caribe) y para la conectividad ecológica regional son determinante ambiental y sobre estas se podrán los usos del suelo que sean compatibles con el alcance y uso de la determinante ambiental de acuerdo con la ficha No.3 anexa la resolución 645 de 2019.

Esperando haber dado respuesta a su solicitud.

Atentamente,


ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General.

Anexo: Ficha No. 03.

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co

Elaboro y Proyecto: Joe García Quiñones.
Reviso: Liliana Zapata Garrido – Subdirectora de Gestión Ambiental
Vo. Bo. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección.





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla 16 MAR 2020

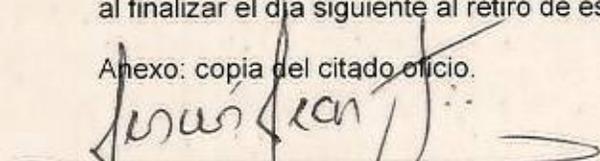
Señor
Fabio Ivan Cardenas Camacho
Representante Legal – Ingeniería Ambiente y Gestión Ltda.
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que la respuesta enviada a la solicitud recibida en esta entidad bajo el Radicado N°0011730 del 2019 fue devuelta por la empresa de correspondencia Servicios Postales Nacionales S. A. 4/72 bajo la causal "No Existe", la Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N°008134 del 23 de diciembre del 2019** emitido por el Director General, a través del cual, se da respuesta a la mencionada solicitud. Se deja constancia que contra el referido oficio no procede recurso por tratarse de un acto de trámite.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **16 MAR 2020** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **20 MAR 2020**

La notificación del **Oficio N°008134 del 23 de diciembre del 2019**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **24 MAR 2020**

Anexo: copia del citado oficio.


JESUS LEON INSIGNARES
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo.
Revisó: Dra. Gloria María Taibel Arroyo – Profesional Especializada.
V° B°: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- colombia
cra@crautonomia.gov.co
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 23 DIC. 2019

E-008134

Señor
FABIO IVAN CARDENAS CAMACHO
Representante Legal
Ingeniería Ambiente y Gestión Ltda.
Carrera 13 No. 32 - 93
Torre 3 / Oficina 311
Ciudad

Ref: Respuesta Derecho de petición Radicado No. 0011730 del 16
de Diciembre 2019

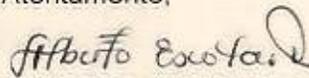
De acuerdo al derecho de petición referenciado en el que nos solicita que la CRA, se pronuncie sobre intervención en áreas amparadas Resolución 000087 del 2019; nos permitimos hacer las siguientes apreciaciones:

1. Cabe señalar que el alcance de la resolución 87 de 2019 es adoptar las áreas prioritarias de conservación como herramienta para la asignación de compensaciones ambientales obligatorias y voluntarias del Atlántico. Por tanto esta resolución no identifica o define áreas de no intervención para proyectos de utilidad pública.

Así mismo la Resolución 420 de 2017 y 645 de 2019 identifican y compilan las determinantes ambientales del Departamento, donde las áreas con acciones de compensación en prioridad para la conservación del caribe colombiano (SIRAP Caribe) y para la conectividad ecológica regional son determinante ambiental y sobre estas se podrán los usos del suelo que sean compatibles con el alcance y uso de la determinante ambiental de acuerdo con la ficha No.3 anexa la resolución 645 de 2019.

Esperando haber dado respuesta a su solicitud.

Atentamente,


ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General.

Anexo: Ficha No. 03.

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co

Elaboro y Proyecto: Joe García Quiñones.
Reviso: Liliana Zapata Garrido - Subdirectora de Gestión Ambiental
Vo. Bo. Juliette Sleman Chams - Asesora de Dirección



